

BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN DE ARTES ESCÉNICAS EN LA CALLE “BANDERAS DE CONSOCRA”

El Ayuntamiento de Consuegra organiza la primera edición del Certamen de Artes Escénicas en la Calle “Banderas de Consocra”, el cual se registrará por las siguientes BASES:

1. OBJETIVO Y FECHAS

1.1. El certamen tiene por objeto la promoción de las artes escénicas en el municipio de Consuegra mediante la selección de compañías para su participación en actuaciones de teatro de calle, en el marco del evento “Consuegra Medieval”, constituyendo una actividad de interés cultural municipal vinculada a la dinamización del espacio público, la difusión artística y la promoción turística y cultural del municipio, y configurándose como acto inaugural y preludeo artístico de dicho evento, coincidiendo con la tradicional Izada de Banderas y contribuyendo a la generación de un entorno de actividad cultural en las calles del municipio durante el fin de semana previo a su celebración.

1.2. La edición 2026 se celebrará los días 6, 7 y 8 de agosto, según programación establecida por la organización.

2. PARTICIPACIÓN, TEMÁTICA Y FORMATO

2.1. El Certamen se estructura bajo categoría única, pudiendo cada compañía o grupo presentar tantas obras como desee.

2.2. Podrá participar en el Certamen cualquier compañía, profesional o aficionada, grupal o individual, legalmente constituida o dada de alta conforme a la normativa que resulte de aplicación para el desarrollo de su actividad artística o cultural.

2.3. La temática es libre, no estando limitada al ámbito medieval.

2.4. Las obras podrán ser de propia creación o adaptadas de otro autor, con una duración entre 20 y 40 minutos y deben estar adaptadas para su representación a pie de calle o enmarcarse en el contexto del teatro de calle (teatro, circo, malabares, teatro breve, danza, marionetas, zancos, música, clowns, cuentacuentos ...). El jurado podrá valorar negativamente el incumplimiento sustancial de los tiempos establecidos cuando ello altere el normal desarrollo de la programación del certamen.

2.5. Se desestimarán, en todos los casos, las propuestas que utilicen materiales, contenidos o vestuario vinculados de forma directa con “Consuegra Medieval”.

2.6. La participación se formalizará mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Consuegra a través del correo electrónico certamen@batallamedieval.com, con la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción debidamente cumplimentado
- Breve sinopsis de la obra que se va a representar
- Rider técnico que incluya necesidades de espacio
- Muestra en vídeo de su espectáculo



El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto **hasta el 12 de julio de 2026**.

La participación en el certamen tendrá carácter voluntario y no implicará relación contractual alguna con el Ayuntamiento de Consuegra, configurándose las presentes bases como convocatoria pública de carácter cultural y artístico.

2.7. La presentación de solicitudes implica la aceptación íntegra de las bases.

2.8. Si una compañía presenta una obra registrada en la SGAE, con derechos de autor o acogida a la necesidad de pago de dichos derechos, la responsabilidad recaerá sobre la propia compañía, no haciéndose responsable la organización del incumplimiento de las normas relativas a esta materia.

Las compañías participantes serán responsables de disponer de las autorizaciones, licencias o derechos necesarios para la representación pública de las obras presentadas.

3. SELECCIÓN OFICIAL

3.1. La selección de participantes será realizada por la Organización atendiendo a criterios de calidad artística, originalidad, adecuación al formato de teatro de calle, viabilidad técnica y adecuación a la programación cultural del certamen, de la cual saldrán seis finalistas y dos reservas, por si alguno de los titulares no puede comparecer.

3.2. La comunicación de dicha selección se hará el **3 de julio de 2026** a todas las compañías que hayan presentado la solicitud en plazo.

3.3. Los escenarios y horarios de cada representación serán asignados por la Organización del Certamen en función de la tipología de participantes y de los espacios disponibles. Cada grupo se compromete a realizar **un único pase de su espectáculo** a la hora y día asignados. El horario de las representaciones será eminentemente nocturno para evitar el calor.

3.4. Cada grupo deberá adaptarse a las condiciones del espacio que se le asigne. La Organización se compromete a facilitar únicamente una infraestructura mínima consistente en una toma de corriente e iluminación general del espacio no manipulable.

4. RÉGIMEN DE AYUDAS Y PREMIOS

4.1. Las ayudas económicas tienen la naturaleza de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4.2. Se establecen las siguientes cuantías (sujetas a las retenciones fiscales vigentes):

- 2.000 € para la primera compañía clasificada;
- 1.250 € para la segunda;



- 750 € para la tercera.

Los premios previstos en las presentes bases tienen carácter exclusivamente cultural y de fomento de la actividad artística, otorgándose en régimen de concurrencia competitiva conforme a la valoración efectuada por el jurado del certamen.

4.2. Las compañías seleccionadas podrán percibir una ayuda económica destinada a colaborar en los gastos de desplazamiento y participación derivados de su asistencia al certamen, por importe de 200 € por componente, con un máximo de 600 € por grupo, sujeto a las retenciones fiscales correspondientes.

Dicha ayuda tendrá carácter compensatorio y de fomento cultural, no constituyendo contraprestación económica por prestación de servicios ni relación contractual con el Ayuntamiento.

4.3. El jurado estará compuesto por personas vinculadas al ámbito teatral, cultural o artístico, así como, en su caso, representantes de entidades colaboradoras.

La composición definitiva del jurado se hará pública con carácter previo al fallo.

4.4. El fallo del jurado se elevará al órgano competente para su resolución definitiva, agotando la vía administrativa en los términos legalmente previstos.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS

5.1. Todas las compañías o artistas seleccionados deberán disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor que cubra cualquier daño propio o a terceros derivado de su actividad durante el desarrollo del espectáculo. La Organización podrá solicitar copia de la póliza y del último recibo de pago en el momento de confirmar la selección.

5.2. La Organización no se hará responsable de los daños, robos o pérdidas que pudieran sufrir los materiales o equipos de las compañías, ni de las lesiones que pudieran sufrir los componentes de los grupos durante su estancia o representación, siendo responsabilidad de cada compañía contar con las coberturas necesarias.

5.3. En el caso de espectáculos que impliquen riesgos específicos (uso de fuego, estructuras aéreas, elementos pirotécnicos, etc.), la compañía deberá comunicarlo expresamente en el rider técnico y presentar el correspondiente certificado de homologación o plan de seguridad si la Organización así lo requiere.

La Organización podrá excluir aquellas propuestas que, por razones de seguridad, viabilidad técnica o incumplimiento de normativa sectorial, no resulten compatibles con los espacios o condiciones del certamen.

6. DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS



6.1. Las compañías seleccionadas autorizan a la Organización el registro sonoro, fotográfico y audiovisual de su representación, así como el uso de los materiales enviados en la inscripción, con fines exclusivamente promocionales, informativos y documentales del certamen Banderas de Consocra y de las jornadas de Consuegra Medieval.

6.2. Dicha autorización no implica cesión de derechos de propiedad intelectual sobre la obra, limitándose únicamente a la difusión del evento en medios de comunicación, redes sociales, páginas web oficiales y material impreso, sin que ello genere derecho a contraprestación económica alguna más allá de las ayudas y premios estipulados en estas bases.

6.3. Los datos personales facilitados en la inscripción serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, con la única finalidad de gestionar la participación en el certamen.

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y demás previstos en la normativa vigente mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Consuegra.

7. ACEPTACIÓN

Los grupos participantes se comprometen a asumir todas estas bases, y así lo harán constar en la ficha de inscripción.

La participación en el certamen implica la íntegra aceptación de las presentes bases y de las decisiones organizativas adoptadas para el correcto desarrollo del evento, sin perjuicio de los recursos que procedan conforme a la legislación administrativa aplicable.

Diligencia.- Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de 29 de mayo de 2026

